

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CINCO PUESTOS DE TECNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (GRUPO C1) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA.

La Orden de la Consejería de Salud de 16 de junio de 2008 (BOJA nº 151, de 30 de julio), vino a crear, entre otras las categorías de Técnico Especialistas en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, y los requisitos de acceso en ella contemplados, suprimiendo las categorías existentes hasta ese momento.

Como consecuencia de ello, y de conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA nº 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 21 de junio de 2010, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, teniendo en cuenta las necesidades estructurales del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Reina Sofía; y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de las plazas que se convoca origina; esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

R E S U E L V E

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, los siguientes puestos de trabajo:

Cinco puestos de **TECNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES** (GRUPO C1), con carácter Eventual.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba, a 12 de Diciembre de 2012
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.- José Manuel Aranda Lara

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web de este Hospital Universitario “Reina Sofía”, así como en la pagina Web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

Córdoba, a 13 de Diciembre de 2012
EL SUBDIRECTOR E.-A. DE PERSONAL

Fdo.- Juan Alfonso Sereno Copado

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE CINCO PUESTOS DE TECNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (GRUPO C1) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Especialista de Mantenimiento de edificios e instalaciones industriales (Grupo C1)

1.2.- ADSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4.- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Especialista Mantenimiento de edificios e instalaciones industriales.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO:

Realizar y ejecutar los procesos de montaje y de mantenimiento de instalaciones y estructura física del centro sanitario y de sus edificios, así como de su equipamiento industrial y realizar la puesta en servicio de las mismas, optimizando los recursos humanos y los medios materiales disponibles, con la calidad requerida, cumpliendo la reglamentación vigente y en condiciones de seguridad, garantizando las condiciones de funcionamiento, eficiencia energética y condiciones reglamentarias de las instalaciones y edificios.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Eventual, de 1 año de duración. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo parcial, fijándose esta en un 75 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

El nombramiento se formalizará mensualmente, con independencia de la causa que lo motiva y la duración prevista de la necesidad.

En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

3.1.- TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, con la denominación de Técnico Superior de Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso o equivalente, o, en su caso, estar en posesión de título de

nivel académico igual o superior y acreditar al menos cinco años de desempeño de funciones en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

3.2.- OTROS REQUISITOS: Los requisitos genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30 párrafo 5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases, siendo estas:

4.1.- Primera fase: PRUEBAS ESPECIFICAS:

4.1.1.- PRUEBA teórica: Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva escrita relacionada con las funciones del puesto, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Esta prueba se calificará **hasta un máximo de 10 puntos**.

4.1.2.- PRUEBA práctica: Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Esta prueba se calificará **hasta un máximo de 10 puntos**.

Para poder continuar en el proceso selectivo, los candidatos/as deberán superar ambas pruebas y alcanzar al menos el 65 % de la puntuación final en el conjunto de las 2 pruebas (13 puntos).

4.2.- Segunda fase:

BAREMO DE MÉRITOS: A los candidatos que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II. (BAREMO GENERAL DE BOLSA UNICA.- MAXIMO 100 PUNTOS)

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo. (Una copia por cada miembro de la Comisión de Valoración).

Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACION:

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 14/12/2012

Hasta: 02/01/2013, ambos inclusive.

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tabloneros de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de tres días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director de Servicios Generales del Hospital o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Ingeniero Técnico de adscrito a un Hospital del Area Hospitalaria de la provincia de Córdoba.
- Un Maestro Industrial de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.

- Un Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales

Secretario:

- Un miembro de la Subdirección E. A. de Personal del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que finalice plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

Córdoba, a 12 de Diciembre de 2012
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.- José Manuel Aranda Lara

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I.
núm. _____ y domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____, C.P.
_____ Localidad de _____, Provincia de
_____, teléfono _____.

EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de cinco puestos TECNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (GRUPO C1), para el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha ____ de _____ DE 2012, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2.012

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.
CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO PARA PUESTOS DE TECNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONSE INDUSTRIALES (GRUPO C1) CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. FORMACIÓN (Máximo: 35 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 10 puntos)

2.1.1. Por estar en posesión de otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría: 4.00 puntos.

2.2. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 25 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.2.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2: 0.025 puntos.
- b. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.05 puntos.

2.2.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2: 0.05 puntos.
- b. Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.10 puntos.

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo: 10 puntos) En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- a. Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - a.1. Por cada libro completo: 1 punto.
 - a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - b.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0.20 puntos.
 - b.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0.10 puntos.
 - b.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0.05 puntos.
- c. Por comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - c.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0.10 puntos.
 - c.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0.05 puntos.
 - c.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0.025 puntos.
- d. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias -se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre- para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud, durante los últimos cinco años: 1.00 punto.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.